

**MUNICIPIO DE DUITAMA
SECRETARIA GENERAL
AREA DE CONTRATACION**

OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CDS- 20210007

Entre los suscritos a saber, **HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta localidad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.394.331 expedida en Duitama, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE DUITAMA**, con NIT N° 891.855.138-1, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, debidamente facultado para contratar, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE con NIT 80000850-6**, representada legalmente por CLARITA ARBOLEDA COLBER, suplente director, identificada con la cédula de ciudadanía N°52.696.395, expedida en Bogotá, quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTRO SÍ al contrato de suministro No. CDS-20210007, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes antes señaladas, celebraron el contrato de suministro No. CDS-20210007, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GUÍAS DE APRENDIZAJE DEL MODELO EDUCATIVO ESCUELA NUEVA, PARA IMPLEMENTAR SUS ESTRATEGIAS, Y FORTALECER EL INGRESO Y RETENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"**, con la empresa **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE**. **2.** Que el plazo de ejecución se estableció hasta el 28 de diciembre de 2021, el cual empezó a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.-** Que el supervisor del contrato solicita se modifique y amplíe el término de ejecución del contrato, para lo cual manifiesta: "El contrato tiene un término de vigencia hasta el día veintiocho (28) de Diciembre, el cual se requiere ampliar en su plazo para cumplir con el objeto. Por circunstancias de datos en los estudios que generan confusión en la entrada a almacén, en lo que a las cantidades y especificaciones transcritas en las Obligaciones del Contratista, se hace necesario ampliar el término de ejecución, para poder aclarar lo enunciado y así dar cumplimiento al objeto contractual. Por lo anterior, se solicita se adicione el término en dos (2) días, es decir, hasta el día treinta (30) de Diciembre del año en curso, y así terminar la ejecución del mismo. El Plazo quedará de la siguiente manera: A partir de la firma del acta de inicio, y hasta el treinta (30) de diciembre, sin superar la vigencia fiscal 2021." **4.-** Que en razón a lo anterior las partes convienen, modificar y ampliar el plazo de ejecución consignado en la cláusula segunda del contrato de suministro CDS-20210007, para lo cual acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Modificar las cláusulas segunda del Contrato de Suministro No. CDS-20210007, las cuales quedarán de la siguiente manera:



Municipio de Duitama
Uso Oficial

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y PLAZO- A partir del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2021.

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contempladas en el **CONTRATO PRINCIPAL** y que no fueron modificadas en el presente OTRO SI, permanecen vigentes en su totalidad y válidas para todos los efectos legales y demás fines pertinentes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente OTROSI se considera aceptado en su totalidad y perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. En consecuencia, se firma a los VEINTIOCHO (28) días del mes de diciembre de 2021.

POR EL MUNICIPIO,

ORIGINAL FIRMADO
HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
ALCALDE MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
CLARITA ARBOLEDA COLBER,
R/L **ESCUELA NUEVA VOLVAMOS A LA GENTE**
CONTRATISTA

Elaboró: Nelson Coy.
Revisó: Diego Sandoval